



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),**

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

<b>Auto de Sustan.</b>	017
<b>Radicado</b>	05 591 40 89 001 2020-00169 00
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante (s)</b>	BONA INVERSIONES S.A
<b>Demandado (s)</b>	SARA DARLEY PATIÑO Y OTRA
<b>Tema y subtemas</b>	REQUIERE ENTIDAD Y DECRETA SECUESTRO MOTOCICLETA

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede, ofíciase a la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño a efectos de que se sirva informar si a la fecha dio o no cumplimiento a la medida cautelar de embargo decretada por este juzgado mediante auto de fecha 24 de septiembre de 2020, y que le fuera comunicada mediante oficio N° 0521 del 26 de octubre del mismo año.

De otro lado, Inscrita la medida de embargo de la motocicleta con placa **SMT 04E**, se ordena y al tenor a lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, librar oficio correspondiente al Comando de Policía de Carreteras y a la Sijin de la Policía Nacional para que se sirva retener y poner a disposición de este despacho la motocicleta con placa **SMT 04E**, marca **Victory**, línea **ADVANCE 110**, Modelo **2019** propiedad de la señora SARA DARLYN PATIÑO VELEZ, con C.C. 1.036.131.980.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CATALINA YASSIN NOREÑA  
JUEZ